

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5º ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2019-0004871

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 001167/2019

Sección: 1ª

Deudor: INDEA INGENIERIA DE APLICACIONES SL

Procurador: MIGUEL JAVIER CASTELLO MERINO

Acreedor/es: . y FOGASA

Procurador:

EDICTO

D./Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 001167/2019, habiéndose dictado en fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUÍ auto de declaración de concurso de acreedores de **INDEA INGENIERIA DE APLICACIONES SL** con domicilio en Polígono Industrial Bovalar, calle Juan XXIII, número 17, 46970 Alaquas (Valencia), y CIF nº B97412175, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, TOMO 7720, LIBRO 5017, SECCION 8, FOLIO 189, HOJA NÚMERO V-95058. Que se ha acordado la intervención de facultades de administración de la mercantil deudora, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **FERNANDO MARÍA MUSOLES MARTÍNEZ-CURT** en nombre y representación de **MUSOLAUDIT SLP** con domicilio en la **Paseo DE LA ALAMEDA, 31-1ªA, VALENCIA** y correo electrónico **fernando.musoles@coev.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diez de diciembre de dos mil diecinueve.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA